

¿Qué es la Educación Especial?

La educación especial es la instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de un alumno discapacitado. Esto significa que la educación se desarrolla individualmente para abordar las necesidades específicas del alumno derivadas de su discapacidad.

Los distritos escolares proporcionan una serie de programas, ayudas y servicios para apoyar a los alumnos con discapacidades. La educación especial y los servicios relacionados que se proporcionarán a su hijo con discapacidad están incluidos en un Programa Educativo Individualizado (*IEP*, por sus siglas en inglés), que es un contrato legalmente vinculante entre usted, los padres, y el distrito escolar.

¿Cuál es el primer paso para obtener la Educación Especial?

Identificación y remisión a evaluación. Normalmente, el primer paso es la identificación de una presunta discapacidad o retraso en uno o más hitos del Desarrollo. Esto suele hacerlo el personal escolar como parte del sistema *Child Find* establecido por la ley IDEA. Si usted, un profesor o un funcionario escolar sospechan que existe un área de discapacidad, debe realizarse una remisión inicial para una evaluación. Los padres (o guardianes legales) deben escribir (¡comuníquese siempre con la escuela de su hijo por escrito!) una carta de remisión al director de la escuela solicitando que se evalúe a su hijo. Tras la presentación de su carta, la escuela generará un formulario de consentimiento de los padres para que el/los padres lo firmen. Una vez que la escuela reciba el formulario de consentimiento firmado por los padres, se abrirá oficialmente un caso, y la escuela coordinará una reunión entre los padres y la escuela para determinar si se llevará a cabo una evaluación.

¿Qué es el consentimiento informado?

El consentimiento informado es algo más que su firma. Significa que usted, el parent, "debe estar plenamente informado de toda la información pertinente a la actividad para la que se solicita el consentimiento" (Manual de Procedimientos Operativos Estándar del DOE de NYC). Esto puede incluir:

- Si se realizará o no una evaluación;
- Qué pruebas se realizarán;
- Cómo se solicitará la opinión de los padres;
- Cuales expedientes del alumno se compartirán y con quién (por ejemplo, evaluadores, proveedores de servicios, etc.).

¿Qué es una evaluación?

En el proceso de educación especial, una evaluación debe ser multidisciplinaria. Eso significa que la escuela o el distrito no pueden basarse en una sola herramienta para tomar una decisión sobre la elegibilidad de su hijo para recibir educación especial y servicios relacionados.

Esta información pretende ser educativa y no constituye asesoramiento jurídico. Aunque Sinergia y el Centro Metropolitano de Padres intentan garantizar que todos los recursos y enlaces de este sitio estén actualizados, no podemos responsabilizarnos del contenido de otros sitios. Sinergia y el Centro Metropolitano de Padres no asumen ninguna responsabilidad por las consecuencias del uso de la información aquí para abogar por su hijo u otros niños.

Además, la evaluación debe incluir otras fuentes de información, como la historia social, la opinión de los padres, una portafolio del estudiante, etc.

La evaluación multidisciplinaria está diseñada para determinar la elegibilidad de su hijo para recibir educación especial y servicios relacionados, así como la [clasificación de discapacidad apropiada según la ley IDEA](#).

Nota importante: La clasificación de discapacidad no equivale a un diagnóstico.

Hay numerosas pruebas y evaluaciones que pueden ser apropiadas, pero algunos ejemplos comunes incluyen:

- Evaluación psicoeducativa
- Una revisión de la historia social del niño
- Observaciones del niño en su entorno educativo actual

Si no está de acuerdo con la evaluación del distrito, ya sea porque no cree que el distrito haya hecho todas las evaluaciones correctas o porque no está de acuerdo con las conclusiones del distrito, puede solicitar una evaluación educativa independiente sin coste alguno para usted. Si solicita una evaluación independiente, por escrito, el distrito debe aceptar pagarla o debe solicitar una audiencia de debido proceso para demostrar al funcionario de audiencias que su evaluación fue exhaustiva y adecuada. Los resultados de una evaluación independiente deben ser tenidos en cuenta por el equipo del IEP a la hora de discutir la elegibilidad, la clasificación y el desarrollo del IEP.

Nota sobre las evaluaciones privadas: Los padres también pueden obtener y proporcionar evaluaciones privadas que se incluirán en la evaluación general. Esto es diferente de una evaluación independiente a expensas del distrito, pero es una opción. Las recomendaciones y los resultados de las evaluaciones privadas pueden compartirse con el equipo del IEP; sin embargo, el distrito escolar no está obligado a ponerlos en práctica.

¿Qué ocurre DESPUÉS de finalizar las evaluaciones?

En primer lugar, debe recibir una copia de todos los resultados de la evaluación por escrito. Tiene derecho a solicitar una copia traducida a su lengua materna. En Nueva York, el plazo medio de entrega es de 2 a 3 semanas, según la Oficina de Traducción e Interpretación de las Escuelas Públicas de Nueva York.

A continuación, un equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) se reunirá para analizar los resultados de la evaluación y determinar si su hijo reúne los requisitos para recibir educación especial y los apoyos y servicios relacionados.

Esta información pretende ser educativa y no constituye asesoramiento jurídico. Aunque Sinergia y el Centro Metropolitano de Padres intentan garantizar que todos los recursos y enlaces de este sitio estén actualizados, no podemos responsabilizarnos del contenido de otros sitios. Sinergia y el Centro Metropolitano de Padres no asumen ninguna responsabilidad por las consecuencias del uso de la información aquí para abogar por su hijo u otros niños.

El equipo del IEP está formado por:

- Ustedes (los padres),
- Los profesores de su hijo (de educación general y especial).
- El psicólogo escolar
- Un representante del distrito escolar que pueda comprometerse en nombre del distrito (en NYC, suele ser el psicólogo escolar)

El *IEP* de su hijo se elaborará en esta reunión e incluirá todos los detalles de la educación especial de su hijo, incluidos los puntos fuertes/necesidades, los objetivos anuales, los servicios educativos y relacionados, la colocación, la participación en las evaluaciones estatales y del distrito, y cómo se le mantendrá informado del progreso de su hijo hacia sus objetivos.

¿Cuánto durará el proceso inicial?

Tras la recepción de su consentimiento informado por escrito para la evaluación inicial, el equipo del *IEP* dispone de 60 días lectivos para completar las evaluaciones y elaborar el *IEP*.

¿Por qué es tan importante el *IEP*?

El *IEP* es importante porque sirve de hoja de ruta para la educación de su hijo. En él se describirá a su hijo eficazmente las siguientes áreas:

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Discapacidad• Fortalezas y necesidades• Instrucción especializada• Ubicación académica | <ul style="list-style-type: none">• Adaptaciones y modificaciones• Servicios relacionados• Participación en evaluaciones estatales y locales |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Los detalles también se especificarán para cada servicio:

- Tamaño del grupo
- Frecuencia
- Duración
- Ubicación

Esta información pretende ser educativa y no constituye asesoramiento jurídico. Aunque Sinergia y el Centro Metropolitano de Padres intentan garantizar que todos los recursos y enlaces de este sitio estén actualizados, no podemos responsabilizarnos del contenido de otros sitios. Sinergia y el Centro Metropolitano de Padres no asumen ninguna responsabilidad por las consecuencias del uso de la información aquí para abogar por su hijo u otros niños.

El director de la escuela de su hijo debe asegurarse de que usted, los profesores de su hijo y/o los proveedores de servicios relacionados tengan acceso a una copia del *IEP* actual de su hijo. Puede tratarse de una copia física o, más recientemente, a través de la Cuenta de las Escuelas de la Ciudad de Nueva York (NYCSA). Si no es así, hable con el director de la escuela de su hijo.

¿Qué ocurre si mi lengua materna no es el inglés?

Los padres cuya lengua materna no sea el inglés pueden solicitar (y tienen derecho a ello) un intérprete profesional en las reuniones educativas de su hijo. También se ofrecen servicios de traducción para todos los documentos educativos. Cualquiera de los dos servicios es gratuito para usted, el padre, **y el intérprete no debe ser un miembro del personal de la escuela** a menos que la escuela tenga un intérprete cualificado y / o traductor en el personal.

¿Qué pasa si mi hijo no recibe lo indicado en el IEP?

Su hijo tiene derecho a todos los servicios incluidos en su IEP, un contrato legalmente vinculante entre usted y el distrito escolar. Si crees que el IEP no se está aplicando en su totalidad, empieza por escribir al equipo del IEP. Para ascender en la cadena de mando, ponte en contacto con el principal de la escuela, que le ayudará directamente o le informará de sus derechos. También puede contactar a la [oficina de Educación Especial de las Escuelas Públicas de Nueva York](#), a través del correo electrónico specialeducation@schools.nyc.gov. En todo momento, usted tiene acceso a procedimientos de debido proceso, tales como 1) una mediación, 2) una queja de debido proceso, y/o 3) una queja estatal.

Webinar útil de Sinergia disponibles en YouTube: [Educación Especial: Conozca sus Derechos](#)

Los Centros de Formación e Información de Padres (PTIC, por sus siglas en inglés), como [el Centro Metropolitano de Padres de Sinergia](#), existen en todos los estados de Estados Unidos. Están financiados por la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de EE.UU. para trabajar y apoyar a las familias de niños con todo tipo de discapacidades desde el nacimiento hasta los 26 años; ayudar a las familias a participar en la educación y el desarrollo de sus hijos; y colaborar con los profesionales para mejorar sus resultados. Para encontrar el centro de padres que corresponda a su lugar de residencia dentro de EE. UU. y sus territorios, puede visitar: <https://www.parentcenterhub.org/find-your-center/>.

Esta información pretende ser educativa y no constituye asesoramiento jurídico. Aunque Sinergia y el Centro Metropolitano de Padres intentan garantizar que todos los recursos y enlaces de este sitio estén actualizados, no podemos responsabilizarnos del contenido de otros sitios. *Sinergia y el Centro Metropolitano de Padres no asumen ninguna responsabilidad por las consecuencias del uso de la información aquí para abogar por su hijo u otros niños.*